IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2996 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR BAJO DE LA VEREDA APARTADERO DEL MUNICIPIO DE UBATÉ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanzal 411 del 2024, Decreto Departamental 372 del 2020, el artículo 74 y el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, a excepción de los municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que conforme lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, es función de las entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, la de *"(...) expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y* ***vigilancia y de dignatarios*** *de los organismos comunales (...)".*

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*

Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y ***elección de dignatarios****, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control (...)".*

Que en materia de elecciones, los organismos comunales deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización, conforme a lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.1. al 2.3.2.1.5.9. del Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituidos por el Decreto 1501 de 2023.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR BAJO DE LA VEREDA APARTADERO DEL MUNICIPIO DE UBATÉ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 227 de fecha 21 de febrero de 1985, expedida por Ministerio de Gobierno, se encuentra debidamente registrada de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Que el representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR BAJO DE LA VEREDA APARTADERO DEL MUNICIPIO DE UBATÉ DEL DEPARTAMENTO DE**

Powered by CamScanner

IDACO

CUNDINAMARCA, solicitó la inscripción de dignatarios bajo el radicado No. (2026104437), de acuerdo con las elecciones comunales efectuadas el 26 de abril de 2026.

Que el peticionario acompañó su solicitud con los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción.
2. Acta de conformación del Tribunal de Garantías.
3. Listado de asistentes a la elección del Tribunal de Garantías.
4. Acta de elección de dignatario.
5. Listado de asistencia.
6. Convocatoria.
7. Copias de cédula de ciudadanía de dignatarios.

Que una vez verificados los documentos por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el área técnica del Instituto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción y reconocimiento de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR BAJO DE LA VEREDA APARTADERO DEL MUNICIPIO DE UBATÉ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** el cual en adelante y para los efectos legales quedará constituido por los siguientes dignatarios.

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente(a)	Luis Eduardo Castiblanco Orjuela	1.076.649.675
2	Vicepresidente(a)	María Ofelia Aguilar Herrera	39.740.927
3	Tesorero(a)	Paola Andrea Triviño Hernández	20.866.241
4	Secretario(a)	Martha Liliana Gómez Castañeda	1.076.652.059

BLOQUE NÚMERO 2 – COMISIONES DE TRABAJO

No.	COMISIÓN	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Trabajo	Coordinador	Mauricio Bonilla	79.166.030

Powered by CamScanner

2	Deportes	Coordinador	Angie Caterine Rodríguez Sánchez	1.003.880.649
3	Salud	Coordinador	Nidia Lised Romero Álvarez	1.032.447.578
4	Cultura	Coordinador	Rita Mateus Alfonso	39.739.248
5	Educación	Coordinador	María Del Carmen Espitia Tinjaca	39.738.270

BLOQUE NÚMERO 3 – DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Luis Eduardo Castiblanco Orjuela	1.076.649.675
2	Suplente Del Presidente	Ingrid Yulieth Pajarito Pachón	1.076.661.400
3	Delegado(a) 1	Jorge Enrique Rocha Torres	79.163.337
4	Suplente Delegado(a) 1	Leonardo Forero Méndez	79.171.209
5	Delegado(a) 2	Mauricio Rodríguez Bolivar	79.166.229
6	Suplente Delegado(a) 2	Nubia Marcela Sánchez Sánchez	52.483.371
7	Delegado(a) 3	Ana Rubiela Peña Bravo	23.444.346
8	Suplente Delegado(a) 3	Luis Antonio Rodríguez Rodríguez	79.166.415

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALÍA

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Fiscal	Oscar Alejandro Rodríguez Rodríguez	79.168.222
2	Suplente Fiscal	Fernando Olmos González	79.168.645

BLOQUE NÚMERO 5 – COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Conciliador(a) 1	María Rosalba Molina	39.737.061

Powered by CamScanner

2	Conciliador(a) 2	Víctor Manuel Alonso Rincon	79.171.130
3	Conciliador(a) 3	Juan Evangelista Medina Sandoval	1.141.782

PARÁGRAFO. El presente reconocimiento de dignatarios corresponde al periodo 2026 – 2030.

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Elaboró: Luis Hernando Velandia Beltrán - Contratista - IDACO

V°B°: Jenny Alexandra Rodriguez Poveda - Contratista - IDACO

Aprobó: Danny Enrique Ruiz Zamora - Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDACO

Powered by CamScanner